



**DIPUTACION DE ZARAGOZA**  
PRESIDENCIA

**ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL**

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

**PRIMERO.-** Declarar el interés provincial de la actividad objeto de subvención recogida en el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza, para la realización de los proyectos de prácticas universitarias “Desafío” y “Arraigo”, para que los estudiantes y recién graduados de la Universidad de Zaragoza realicen prácticas en la provincia de Zaragoza, excluida su capital y área metropolitana, que contribuyan a la generación de conocimiento en las áreas relativas al ámbito local de esta provincia, por concurrir razones acreditadas principalmente de naturaleza pública, social y territorial que imposibilitan la convocatoria pública al considerar a la Universidad de Zaragoza único beneficiario capacitado para realizar el objeto de la subvención prevista en el citado convenio.

**SEGUNDO.-** Autorizar y aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza para la realización de los proyectos de prácticas universitarias en la provincia de Zaragoza “Desafío” y “Arraigo”, en los términos que figuran en el documento que acompaña a esta resolución y de la que forma parte inseparable.

El convenio entrará en vigor el día de la firma del mismo y su vigencia se extenderá, a partir de dicha fecha, hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

**TERCERO.-** El coste total de la actividad a subvencionar por la Diputación de Zaragoza en ejecución del referido Convenio asciende a la cantidad de 100.000 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 21000/92000/4510000 del presupuesto provincial del ejercicio 2020 (documento de retención de crédito número 22020002067). Autorizar y disponer el gasto con cargo a la citada aplicación.

Para el desarrollo de las actividades conveniadas la Diputación Provincial de Zaragoza aportará al servicio Universa de la Universidad de Zaragoza la cantidad total de 100.000 euros, que se anticipará, una vez firmado el convenio y aportadas las siguientes certificaciones, siempre que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro:

- De estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 9 letra b) de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- De que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.



El anticipo se realizará mediante transferencia bancaria en Ibercaja, cuenta ES88 2085 0168 5403 0005 1102, a nombre de la Universidad de Zaragoza – Universa.

De conformidad con el artículo 42.2 a) del Reglamento de Subvenciones, conforme a la remisión del apartado 8 del artículo 24 de la Ordenanza Provincial de Subvenciones, la Universidad de Zaragoza está incluida en el supuesto de exoneración de garantía para proceder al pago anticipado de la subvención.

La citada aportación estará destinada a la realización de dos programas: Desafío y Arraigo, en los siguientes términos:

a) Dentro del Programa Desafío se financiará el pago del alojamiento, manutención y locomoción (gastos de desplazamiento) a los estudiantes seleccionados, así como una bolsa de ayuda (remuneración por el desempeño de sus prácticas) mensual, que se desglosa en el siguiente presupuesto aproximado, determinando a su vez una cantidad máxima por estudiante en los distintos conceptos/mes:

| <b>PROGRAMA DESAFÍO</b>                                                                                                    | <b>2020</b>     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Número aproximado de meses financiados (estudiantes)                                                                       | 45 meses        |
| Pago máximo mensual en concepto de alojamiento por estudiante                                                              | 600€/mes        |
| Pago en concepto de manutención por jornada de práctica de estudiante realizada: 20€. Dieta mensual para un mes de 30 días | 600€/mes        |
| Pago medio en concepto de desplazamiento por periodo completo de prácticas                                                 | 142,5€          |
| Pago mensual en concepto de bolsa de ayuda por estudiante (prorratedo para periodos inferiores)                            | 300€/mes        |
| Gastos de Seguridad Social estudiante/mes                                                                                  | 60,06€/mes      |
| <b>TOTAL APROX (a una media de 1.400€ estudiante/mes)</b>                                                                  | <b>63.000 €</b> |

Las prácticas a realizar por los estudiantes tendrán una duración mínima de 120 horas y una máxima de 500 horas.

b) Dentro del Programa Arraigo se financiará el pago de los gastos de locomoción (gastos de desplazamiento) de los titulados seleccionados, así como una bolsa de ayuda (remuneración por el desempeño de sus prácticas) mensual, que se desglosa en el siguiente presupuesto aproximado, determinando a su vez una cantidad máxima por recién graduado en los distintos conceptos/mes:

| <b>PROGRAMA ARRAIGO</b>                                                                                                                          | <b>2020</b>    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Número aproximado de meses financiados (recién graduado)                                                                                         | 45 meses       |
| Pago en concepto de desplazamiento, por día de prácticas, para una distancia máxima es de 19€. Con una cuantía máxima mensual de 380€            | 380€           |
| Pago mensual en concepto de bolsa de ayuda por recién graduado (prorratedo para periodos inferiores) dentro del Plan de Formación para el Empleo | 600 €/mes      |
| Gastos de Seguridad Social recién graduado/mes                                                                                                   | 60,06 €/mes    |
| <b>TOTAL APROX (a una media de 821,5€ recién graduado/mes)</b>                                                                                   | <b>37.000€</b> |



Las prácticas de titulado tendrán una duración máxima de 350 horas. En este programa se exige que los titulados tengan su residencia habitual a menos de 50 kilómetros del lugar de realización de la práctica no laboral.

El alta en Seguridad Social sirve a los efectos de cubrir cualquier eventualidad por accidente, incapacidad temporal o invalidez que pudiera producirse en el tiempo de la práctica.

**CUARTO.-** La justificación de la cantidad aportada por la Diputación Provincial de Zaragoza se realizará por el sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que regula el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, hasta el 3 de febrero de 2020 inclusive para los gastos realizados entre el día de la firma del convenio y el 31 de diciembre de 2020 inclusive.

La justificación se concretará en la presentación de la siguiente documentación en el plazo citado:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la Directora de Universa.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, suscrita por el Gerente de la Universidad de Zaragoza, que contendrá:

a) Declaración expresa de que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario respecto de los gastos procedentes conforme al citado precepto ó, en su caso, certificado del Gerente de la Universidad de Zaragoza si no procede.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no obraren en poder de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza dichos certificados vigentes.

5.- Declaración expresa de que todos los gastos realizados en cada plazo de justificación, una vez que estos se hayan hecho efectivos, no se van a recuperar



o compensar las cantidades relativas al IVA y al IRPF, de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones, y que son un coste real para la Universidad o, en su caso, certificado o documento acreditativo de exención en los citados impuestos para las actividades realizadas.

La falta de justificación dará lugar al reintegro que corresponda, de acuerdo con criterios de proporcionalidad y, todo ello, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sólo se financiarán con cargo a este convenio gastos corrientes, en bienes y servicios, aunque también se podrán devengar gastos de personal, no inventariables e impuestos que procedan según el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones, no siendo en ningún caso subvencionables las inversiones, los gastos corrientes inventariables, los gastos que no se ajusten al artículo 31 de la Ley de Subvenciones así como las facturas y cargos internos de la Universidad de Zaragoza.

**QUINTO.-** Antes de proceder a la firma del convenio de referencia, la Universidad de Zaragoza deberá presentar en la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. La falta de esta documentación supondrá la imposibilidad de suscripción del Convenio.

**SEXTO.-** Conforme al artículo 20.8.b) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características del acuerdo de concesión de subvención aprobado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y a la publicación de la concesión en el Boletín Oficial de la Provincia.

**SÉPTIMO.-** La Presidencia de la Corporación realizará cuantas acciones requiera el eficaz desarrollo y cumplimiento del Convenio de referencia.

Documento firmado electrónicamente